



RESOLUCIÓN No. 000416 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2026.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confiere la Ley 909 de 2004, los Decretos 5014 y 5016 de 2009 y el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones previstas en la ley, y que el ingreso a los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, disponen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el Acuerdo No. 89 del 22 de noviembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 08 del 26 de enero de 2024, dio apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL NO. 2519 DE 2023 – NACIÓN 6**, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Que, surtidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la **RESOLUCIÓN NO. 8972 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, publicada el 26 de septiembre de 2025, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer **DOS (2) VACANTES** del empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, la cual quedó en firme el seis (06) de octubre de 2025.

Que, en consecuencia y en estricto orden de mérito, correspondió al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, proveer las **DOS (2) VACANTES** ofertadas del empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**, con los elegibles ubicados en las **posiciones números uno (1) y dos (2)** de la lista de elegibles, cuya trazabilidad se expone a continuación.



RESOLUCIÓN No. 000416 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2026.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

Que, **JONATHAN STEVEN ALONSO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.913.469, ocupó el primer lugar de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 8972 del 24 de septiembre de 2025, correspondiente al empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, razón por la cual fue nombrado en periodo de prueba mediante la **RESOLUCIÓN NO. 000509 DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2025**, con el fin de proveer la primera vacante del empleo.

Que, el **CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2025**, **JONATHAN STEVEN ALONSO PINZÓN**, manifestó la **ACEPTACIÓN** del nombramiento en periodo de prueba y solicitó prórroga para la toma de posesión, la cual fue autorizada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante comunicación remitida por correo electrónico el **VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Que, en consecuencia, **JONATHAN STEVEN ALONSO PINZÓN**, el empleo de carrera administrativa denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Que, mediante comunicación radicada bajo el **NO. 2026-110-0001125-3 DEL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2026**, **JONATHAN STEVEN ALONSO PINZÓN**, presentó **RENUNCIA** al empleo, indicando que esta surtiría efectos a partir del **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2026**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN NO. 000220 DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2026**, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES aceptó la renuncia presentada por **JONATHAN STEVEN ALONSO PINZÓN**, generándose nuevamente la vacancia definitiva de la primera vacante del empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES**, la cual debía proveerse continuando con el uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito.

Que, el elegible **JOSE JULIÁN RAMÍREZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.771.694**, ocupó la posición número dos (2) de la lista de elegibles conformada mediante la **RESOLUCIÓN NO. 8972 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.



RESOLUCIÓN No. 000416 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2026.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

Que, mediante **RESOLUCIÓN NO. 000510 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025**, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES efectuó su nombramiento en período de prueba en el empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES**, con el fin de proveer la segunda vacante del empleo.

Que, mediante comunicación del **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2025**, **JOSE JULIÁN RAMÍREZ LONDOÑO**, manifestó la **ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y SOLICITÓ PRÓRROGA** para la toma de posesión, la cual fue concedida por el Instituto hasta el **VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2026**, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Que, mediante comunicación del **VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2026**, **JOSE JULIÁN RAMÍREZ LONDOÑO**, manifestó expresamente su **DESISTIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO**, indicando que no tomaría posesión del empleo.

Que, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: *"ARTÍCULO 2.2.5.1.12. DEROGATORIA DEL NOMBRAMIENTO. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente Título."*

Que, mediante **RESOLUCIÓN NO. 000192 DEL 14 DE ABRIL DE 2026**, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, derogó el nombramiento efectuado a **JOSE JULIÁN RAMÍREZ LONDOÑO**, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, generándose nuevamente la vacancia definitiva de la segunda vacante del empleo.

Que, generadas nuevamente las dos (2) vacancias definitivas del empleo y en estricto orden de mérito, correspondió continuar con el uso de la lista de elegibles, efectuando el nombramiento del elegible ubicado en la posición número tres (3).

Que, mediante comunicación emitida a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE el **SEIS (06) DE MAYO DE 2026**, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, el uso de la lista de elegibles respecto de **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.625.775**.



RESOLUCIÓN No. 000416 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2026.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

Que, mediante **RESOLUCIÓN NO. 000253 DEL ONCE (11) DE MAYO DE 2026**, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, en el empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**.

Que, mediante comunicación del **VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2026**, **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, manifestó la **ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y SOLICITÓ PRÓRROGA** para la toma de posesión, la cual fue concedida hasta el **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2026**, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Que, mediante comunicación del seis (06) de julio de 2026, **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ** presentó **DESISTIMIENTO** al nombramiento en periodo de prueba, efectuado mediante la **RESOLUCIÓN NO. 000253 DEL ONCE (11) DE MAYO DE 2026**, manifestando su decisión de no continuar con el proceso de posesión.

Que, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: *"ARTÍCULO 2.2.5.1.12. DEROGATORIA DEL NOMBRAMIENTO. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente Título."*

Que, mediante **RESOLUCIÓN NO. 000382 DEL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026**, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, **DEROGÓ** el nombramiento efectuado a **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, generándose nuevamente la vacancia definitiva del empleo.

Que, en el mismo sentido y en estricto orden de mérito, correspondió efectuar el nombramiento del elegible ubicado en la posición número cuatro (4) de la lista de elegibles.

Que, mediante comunicación emitida a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, el **QUINCE (15) DE MAYO DE 2026**, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, el uso de la lista de elegibles respecto de **EDWIN DAVID RODRÍGUEZ DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.750.965**.



RESOLUCIÓN No. 000416 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2026.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

Que, mediante **RESOLUCIÓN NO. 000300 DEL CUATRO (04) DE JUNIO DE 2026**, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, efectuó el nombramiento en período de prueba de **EDWIN DAVID RODRÍGUEZ DUARTE** en el empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**.

Que, mediante comunicación oficial remitida al correo electrónico del elegible, se le informó el contenido del nombramiento y se le indicó la obligación de manifestar su aceptación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Que, verificado el expediente administrativo, se evidenció que **EDWIN DAVID RODRÍGUEZ DUARTE, NO MANIFESTÓ LA ACEPTACIÓN** del nombramiento dentro del término legal establecido.

Que, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: *"ARTÍCULO 2.2.5.1.12. DEROGATORIA DEL NOMBRAMIENTO. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente Título."*

Que, en consecuencia, mediante **RESOLUCIÓN NO. 000363 DEL SIETE (07) DE JULIO DE 2026**, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, derogó el nombramiento efectuado a **EDWIN DAVID RODRÍGUEZ DUARTE**, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, generándose nuevamente la vacancia definitiva del empleo.

Que, agotadas las posiciones números uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) de la lista de elegibles y persistiendo las dos (2) vacancias definitivas del empleo, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante comunicación expedida a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, el treinta y uno (31) de julio de 2026, autorizó al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, el uso de las posiciones cinco (5) y seis (6) de la lista de elegibles, a favor de **JAVIER ANDRÉS MEDINA MELÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.842.277**, y de **GERMÁN GÓMEZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.236.445**, respectivamente, para proveer las dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**.



RESOLUCIÓN No. 000416 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2026.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

Que, en estricto orden de mérito, corresponde al elegible ubicado en la posición número cinco (5) de la lista de elegibles, **JAVIER ANDRÉS MEDINA MELÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.842.277**, la provisión de la primera de las dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra vacante y no está siendo ocupado de manera transitoria mediante encargo o nombramiento provisional.

Que, la Subdirectora de Talento Humano verificó que **JAVIER ANDRÉS MEDINA MELÉNDEZ**, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES**.

Que, en mérito de lo anterior, resulta procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de **JAVIER ANDRÉS MEDINA MELÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.842.277**, en el empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales, la Subdirección de Talento Humano emite concepto favorable y avala el presente trámite.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a **JAVIER ANDRÉS MEDINA MELÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.842.277**, para desempeñar el empleo denominado **ANALISTA DE SISTEMAS GRADO 02**, identificado con la **OPEC No. 215272**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA**



RESOLUCIÓN No. 000416 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2026.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"

CORRIENTE (\$4.789.503 M/CTE.), de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa, debiéndose tramitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no ser satisfactoria la evaluación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **JAVIER ANDRÉS MEDINA MELÉNDEZ**.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos fiscales desde la fecha en que **JAVIER ANDRÉS MEDINA MELÉNDEZ** tome posesión del empleo.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ
Directora General Icfes

CMP Revisó: Camilo Moreno Hernández – Contratista Dirección General 
Revisó: Rodrigo Alfonso Quintero Sánchez – Contratista Dirección General 
Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra - Secretario General 
Revisó: Edwin Arley Garzón Riaño - Contratista Secretaría General 
Revisó: Steben Alfonso Muñoz López – Contratista Secretaría General 
Revisó: Esteban Grajales Ciro- Contratista Secretaría General 
Aprobó: Ana Cecilia Valencia Aguirre - Subdirectora de Talento Humano 
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Contratista STH 
Revisó: Mónica Cárdenas - PE 04 STH 
Proyectó: Alejandra Vega Salazar - Contratista STH